



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP N° N° 2021-00284974-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-00284974-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, sin relación de empleo público como docente nacional de Posgrado, del Dra. Natalia Paola CZYTAJLO, DNI 26.412.494, CUIT N° 27-26412494-3, para desempeñarse en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 10,11 y 12 de junio y 24 de septiembre de 2021 con una carga de 25 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 50.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2° de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado el Dra. Natalia Paola CTAJLO, en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 10,11 y 12 de junio de 2021 y disponer el pago por la suma adeudada de Pesos \$ 40.000 (Pesos CUARENTA MIL) en concepto de legítimo abono.

ARTICULO 2° Aprobar la contratación del día 24 de septiembre de 2021 bajo modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Dra. Natalia Paola CZYTAJLO, en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y disponer el pago de sus honorarios por la suma de \$ 10.000 (Pesos DIEZ MIL).

ARTICULO 3°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (email: maestriahabitat@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./